



**APRUEBA CONTRATO DE SUMINISTRO
“SERVICIO DE PRODUCCIÓN DE EVENTOS
PARA LA ACTIVIDAD DIVIÉRTETE CON
JUEGOS Y CINE EN TU BARRIO”
LICITACIÓN PÚBLICA ID 2322-109-LE23,
ENTRE ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE
VALLENAR Y C. A. PRODUCCIONES.**

VALLENAR, 06 JUL 2023

02379
DECRETO EXENTO N° _____ /

VISTOS:

1. Contrato de suministro, denominado “SERVICIO DE PRODUCCIÓN DE EVENTOS PARA LA ACTIVIDAD DIVIÉRTETE CON JUEGOS Y CINE EN TU BARRIO”, ID 2322-109-LE23, entre la ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE VALLENAR y C. A. PRODUCCIONES, de fecha 04 de julio de 2023.
2. Decreto Exento N°2316 de fecha 30 de junio del año 2023, mediante el cual la Ilustre Municipalidad de Vallenar, aprueba adjudicación licitación pública ID 2322-109-LE23, “SERVICIO DE PRODUCCIÓN DE EVENTOS PARA LA ACTIVIDAD DIVIÉRTETE CON JUEGOS Y CINE EN TU BARRIO”.
3. Decreto Exento N°2211, de fecha 22 de junio del año 2023, mediante el cual la Ilustre Municipalidad de Vallenar, llama a Propuesta Pública, a través del portal Mercado Público para la propuesta pública ID 2322-109-LE23, “SERVICIO DE PRODUCCIÓN DE EVENTOS PARA LA ACTIVIDAD DIVIÉRTETE CON JUEGOS Y CINE EN TU BARRIO”.
4. Carta Oferta económica, “SERVICIO DE PRODUCCIÓN DE EVENTOS PARA LA ACTIVIDAD DIVIÉRTETE CON JUEGOS Y CINE EN TU BARRIO”, emitida por C. A. PRODUCCIONES.
5. Informe razonado, emitido por Ilustre Municipalidad de Vallenar, de fecha 30 de junio del año 2023.
6. Correo electrónico que informa la adjudicación de la licitación pública ID 2322-109-LE23, “SERVICIO DE PRODUCCIÓN DE EVENTOS PARA LA ACTIVIDAD DIVIÉRTETE CON JUEGOS Y CINE EN TU BARRIO” y solicita confeccionar contrato, emitido por Fabiola Lafferte con fecha 03 de julio de 2023 a las 10:14 hrs.
7. Memo N°359 emitido por la Secretaría Comunal de Planificación y dirigido a Director Jurídico, solicitando la confección de contrato relativo a la licitación pública ID 2322-109-LE23, “SERVICIO DE PRODUCCIÓN DE EVENTOS PARA LA ACTIVIDAD DIVIÉRTETE CON JUEGOS Y CINE EN TU BARRIO”.

3. Que, para estos efectos la Ilustre Municipalidad de Vallenar, ejecutó un proceso de licitación pública, en el Portal Mercado Público de ChileCompra, con la ID 2322-109-LE23, denominado “SERVICIO DE PRODUCCIÓN DE EVENTOS PARA LA ACTIVIDAD DIVIÉRTETE CON JUEGOS Y CINE EN TU BARRIO”, por lo cual, se decreta lo siguiente:

DECRETO:

I.- APRUÉBASE, en todas sus partes el contrato de suministro suscrito entre la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE VALLENAR** y **PRODUCCIONES EVENTOS CRISTIAN ALBERTO ARCOS ARAOS EIRL.**, nombre de fantasía **C. A. PRODUCCIONES**, relativo a la Licitación Pública **ID 2322-109-LE23**, denominada “**SERVICIO DE PRODUCCIÓN DE EVENTOS PARA LA ACTIVIDAD DIVIÉRTETE CON JUEGOS Y CINE EN TU BARRIO**”, cuyas cláusulas son las siguientes:

“PRIMERO: ANTECEDENTES.

Mediante Decreto Exento N°2211 de fecha 22 de junio del año 2023, la Ilustre Municipalidad de Vallenar, autorizó el llamado a licitación pública, identificada en el portal de Mercado Público con el **ID 2322-109-LE23** y aprobó las bases administrativas especiales para la propuesta pública “**SERVICIO DE PRODUCCIÓN DE EVENTOS PARA LA ACTIVIDAD DIVIÉRTETE CON JUEGOS Y CINE EN TU BARRIO**”.

Con fecha 30 de junio del año 2023, mediante Decreto Exento N°2316, la Ilustre Municipalidad de Vallenar, adjudicó la licitación pública **ID 2322-109-LE23**, denominada “**SERVICIO DE PRODUCCIÓN DE EVENTOS PARA LA ACTIVIDAD DIVIÉRTETE CON JUEGOS Y CINE EN TU BARRIO**” al oferente **C.A. PRODUCCIONES**, por ser conveniente a los intereses de la Municipalidad, de acuerdo a las Bases Administrativas Especiales, Especificaciones Técnicas, Informe Razonado y a la oferta presentada por el proveedor adjudicado.

SEGUNDO: OBJETO GENERAL DEL CONTRATO.

Al contexto la necesidad de celebrar por parte de la Ilustre municipalidad de Vallenar, el contrato de suministro de “**SERVICIO DE PRODUCCIÓN DE EVENTOS PARA LA ACTIVIDAD DIVIÉRTETE CON JUEGOS Y CINE EN TU BARRIO**”, especialmente, por la necesidad de realizar actividades enfocadas en los niños de la comuna en el periodo de vacaciones de invierno.

Por el presente instrumento, la Ilustre Municipalidad de Vallenar, celebra con **PRODUCCIONES EVENTOS CRISTIAN ALBERTO ARCOS ARAOS EIRL.**, nombre de fantasía **C.A. PRODUCCIONES**, el contrato de suministro de “**SERVICIO DE PRODUCCIÓN DE EVENTOS PARA LA ACTIVIDAD DIVIÉRTETE CON JUEGOS Y CINE EN TU BARRIO**”, conforme a las Bases Administrativas Especiales, Informe Razonado y a la oferta presentada por el contratista.

TERCERO: CUMPLIMIENTO A LA NORMATIVA LEGAL, REGLAMENTARIA, BASES, INFORMES Y ANTECEDENTES DE PROCESO DE LICITACIÓN.

La contratación deberá dar cumplimiento a la normativa legal y reglamentaria existente sobre la materia de conformidad a la Ley N°19.886, de Bases de Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicios y su Reglamento; Bases Administrativas Especiales de la Licitación Pública; Especificaciones técnicas; Informe Razonado; preguntas y respuestas previas a la apertura electrónica; las aclaraciones previas a la apertura de la licitación; y en general, a todos los documentos que formaron parte de la respectiva licitación, y que para todos los efectos legales, forman parte integrante del presente contrato.

CUARTO: OBLIGACIONES DE LAS PARTES.

Las obligaciones derivadas del presente contrato tanto para el Municipio en su calidad de entidad licitante, como el Proveedor adjudicado, se encuentran contenidas en detalle en las Bases Administrativas Especiales y las Especificaciones Técnicas de la presente licitación, a las cuales deberá darse estricto cumplimiento.

QUINTO: VALOR.

De acuerdo a lo señalado en la Oferta Económica del proveedor, el valor total de los servicios de producción de eventos, será de **\$7.568.400 (siete millones, quinientos sesenta y ocho mil cuatrocientos pesos) IVA incluido.**

Dicho valor, contempla **12 funciones** en el marco de la actividad “Diviértete con Juegos y Cine en tu Barrio”, las que deberán ejecutarse, conforme a las especificaciones técnicas y la oferta del proveedor, en un plazo que no supere el día 15 de julio de 2023.

SEXTO: PAGO.

Los pagos correspondientes se harán al término del servicio, recibido conforme por la Unidad Técnica y los valores asociados a éstas.

Se debe acompañar los siguientes documentos a la Factura original presentada por el oferente a nombre de la I. Municipalidad de Vallenar:

- 1.- Certificado de conformidad de la Unidad Técnica.
- 2.- Decreto que llama a licitación pública.
- 3.- Orden de Compra en estado Recepción Conforme.
- 4.- Cualquier otro documento o antecedente que se solicite específicamente en el Reglamento Interno de Contrataciones y Adquisiciones de la Ilustre Municipalidad de Vallenar.

SÉPTIMO: VIGENCIA.

Se deja constancia que, en virtud de lo acordado por las partes, el presente contrato entra en vigencia desde la fecha de adjudicación, hasta el día 15 de julio de 2023.

OCTAVO: TERMINO ANTICIPADO DEL CONTRATO.

La Ilustre Municipalidad de Vallenar, está facultada para declarar administrativamente el término anticipado del contrato, en cualquier momento, sin derecho a indemnización alguna para el oferente adjudicado, si concurre alguna de las causales que se señalan a continuación:

- a) Si el adjudicado fuere declarado en quiebra o manifiesta insolvencia financiera, a menos que se mejoren las cauciones entregadas.
- b) Si se disuelve la empresa adjudicada.
- c) Por Incumplimiento grave de las obligaciones contraídas por el adjudicatario. Se entenderá por incumplimiento grave la no entrega del servicio después de 10 días corridos de la fecha estipulada en la Oferta.
- d) Cuando de común acuerdo, la entidad licitante y el respectivo adjudicatario resuelvan poner término al contrato.

NOVENO: DE LOS DERECHOS.

Serán de cargo del Oferente los derechos que origine dicha Servicio.

DÉCIMO: REAJUSTES.

No habrá.

DÉCIMO PRIMERO: MULTAS.

En caso de incumplimiento o faltas por parte del Oferente se aplicarán las multas que a continuación se detallan:

- Incumplimiento en la ejecución del servicio 1 UTM por cada incumplimiento indicado por la Unidad Técnica, después de cinco incumplimientos será causal de Terminación de Contrato.
- La Municipalidad de Vallenar a través de la Unidad Técnica, Dirección de Desarrollo Comunitario, Inspector Técnico, conferirá traslado al contratista mediante correo electrónico, a fin de notificarle de los incumplimientos contractuales en que hubiese incurrido y generar un eventual proceso sancionatorio en su contra, con el objeto que pueda manifestar las alegaciones y descargos que estime pertinentes, antes de dictar la respectiva resolución administrativa. Lo anterior, en cumplimiento del principio de contradictoriedad, recogido por el artículo 79 Ter del Reglamento de la Ley N°19.886.
- Cualquiera de las multas que se apliquen de acuerdo a los párrafos anteriores no podrán exceder el 3% del Valor Total del Contrato.
- El Procedimiento descrito precedentemente se formalizará a través del correo electrónico que el contratista haya registrado en el Sistema de Información de la Dirección de Compras y Contratación Pública, a través de la plataforma www.mercadopublico.cl, siendo de su exclusiva responsabilidad mantener los datos actualizados en dicha plataforma, teniendo un plazo de tres (03) días hábiles contados desde la notificación por correo para formular sus descargos a la Unidad Técnica, quien evaluará la situación y si considera aplicando las Bases, que corresponde pasar la Multa, deberá realizar un acto administrativo sancionatorio propiamente tal que impone la Multa con la justificación correspondiente, el contratista será notificado de conformidad al Artículo 46 de la Ley N°19.880, esto es, mediante carta certificada.
- El Contratista podrá reclamar administrativamente de las multas establecidas. Dicho reclamo deberá presentarse por escrito ante la Unidad Técnica, ingresando dicha reclamación en la Oficina de Partes de la I. Municipalidad de Vallenar en el plazo de tres (03) días hábiles contados desde la notificación por parte de la Unidad Técnica.
- Toda reclamación presentada extemporáneamente deberá desecharse de plano. Asimismo, todo reclamo presentado en forma verbal se considerará como no oficial y por lo tanto sin validez administrativa.
- El pronunciamiento emanado de la Unidad Técnica respecto del reclamo presentado por el contratista, podrá ser reclamado mediante la interposición del recurso reposición jerárquico. Para tales efectos el Oferente deberá presentar sus descargos por escrito, en un plazo de cinco (05) días hábiles contados desde la notificación de la resolución, ante el Sr. alcalde de la Ilustre Municipalidad de Vallenar quien podrá resolver en última instancia de acuerdo con sus facultades.

DÉCIMO SEGUNDO: UNIDAD TÉCNICA.

La Dirección de Desarrollo Comunitario, será la Unidad Técnica de supervisión y visado del correcto funcionamiento del contrato, coordinando entre el municipio y la empresa que se adjudique el contrato, el normal funcionamiento y las mejoras respectivas para asegurar la óptima emisión de los servicios contratados.

DÉCIMO TERCERO: PRÓRROGA DE COMPETENCIA.

Para todos los efectos de este contrato, las partes fijan su domicilio en la comuna de Vallenar, sometiéndose a la competencia de sus Tribunales Ordinarios de Justicia.

DÉCIMO CUARTO: EJEMPLARES.

El presente instrumento se extiende y suscribe en cinco (05) ejemplares, quedando una copia en poder del contratista, y las restantes copias en poder de la Ilustre Municipalidad de Vallenar.

DÉCIMO QUINTO: PERSONERÍA.

La personería de don **ARMANDO PABLO FLORES JIMÉNEZ**, para actuar en representación de la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE VALLENAR**, consta en Decreto Exento N°1831, de fecha 28 de junio de 2021, rectificado mediante Decreto Exento N°1892 de fecha 09 de julio del año 2021.

La personería de don **CRISTIAN ALBERTO ARCOS ARAOS**, para actuar en representación de **PRODUCCIONES EVENTOS CRISTIAN ALBERTO ARCOS ARAOS EIRL.**, nombre de fantasía es **C.A. PRODUCCIONES**, consta en Certificado de Estatutos Actualizado del Registro de Empresas y Sociedades, emitido con fecha 26 de junio de 2023.

Los documentos antes citados no se insertan por ser conocidos de las partes.

Previa lectura se ratifica y firman ante el Ministro de Fe que autoriza.”

II.- IMPÚTESE el gasto que origine la contratación, a las cuentas de gastos que correspondan, según lo señalado en el Certificado N°1579 de fecha 20 de junio de 2023, emitido por la Directora de Administración y Finanzas (S).

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE


FELIPE IRIGOYEN ARAYA
SECRETARIO MUNICIPAL (S).




ARMANDO FLORES JIMÉNEZ
ALCALDE DE LA COMUNA.

DISTRIBUCIÓN:

- Interesada.
- DIDECO.
- DAF.
- SECPLA (Licitaciones).
- Dir. Control Interno.
- Of. Transparencia Municipal.
- Arch. Dirección Jurídica.
- Arch. Of. de partes. /
- APFJ/FAIA/LJFM/decc.

**Vallenar
Avanza**

CONTRATO DE SUMINISTRO

LICITACIÓN PÚBLICA ID 2322-109-LE23

**“SERVICIO DE PRODUCCIÓN DE EVENTOS PARA LA ACTIVIDAD
DIVIÉRTETE CON JUEGOS Y CINE EN TU BARRIO”**

ENTRE

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE VALLENAR

Y

C. A. PRODUCCIONES.

En Vallenar, a 03 de julio del año 2023, ante Secretario Municipal (S) en su calidad de Ministro de Fe, por una parte, la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE VALLENAR**, persona jurídica de Derecho Público, Rol Único Tributario _____ representada legalmente por su alcalde, don **ARMANDO PABLO FLORES JIMÉNEZ**, chileno, Cédula Nacional de Identidad _____ ambos domiciliados para estos efectos en _____, región de Atacama, Chile, en adelante “la Municipalidad”, y; por la otra parte, **PRODUCCIONES EVENTOS CRISTIAN ALBERTO ARCOS ARAOS EIRL.**, cuyo nombre de fantasía es **C.A. PRODUCCIONES**, Rol Único Tributario _____, representada legalmente por don **CRISTIAN ALBERTO ARCOS ARAOS**, chileno, Cédula Nacional de Identidad _____ en adelante “el contratista” o “el oferente”, ambos domiciliados para estos efectos en _____ Chile, han convenido lo siguiente:

PRIMERO: ANTECEDENTES.

Mediante Decreto Exento N°2211 de fecha 22 de junio del año 2023, la Ilustre Municipalidad de Vallenar, autorizó el llamado a licitación pública, identificada en el portal de Mercado Público con el **ID 2322-109-LE23** y aprobó las bases administrativas especiales para la propuesta pública **“SERVICIO DE PRODUCCIÓN DE EVENTOS PARA LA ACTIVIDAD DIVIÉRTETE CON JUEGOS Y CINE EN TU BARRIO”**.

Con fecha 30 de junio del año 2023, mediante Decreto Exento N°2316, la Ilustre Municipalidad de Vallenar, adjudicó la licitación pública **ID 2322-109-LE23**, denominada **“SERVICIO DE PRODUCCIÓN DE EVENTOS PARA LA ACTIVIDAD DIVIÉRTETE CON JUEGOS Y CINE EN TU BARRIO”** al oferente **C.A. PRODUCCIONES**, por ser conveniente a los intereses de la Municipalidad, de acuerdo a las Bases Administrativas Especiales, Especificaciones Técnicas, Informe Razonado y a la oferta presentada por el proveedor adjudicado.

SEGUNDO: OBJETO GENERAL DEL CONTRATO.

Al contexto la necesidad de celebrar por parte de la Ilustre municipalidad de Vallenar, el contrato de suministro de **“SERVICIO DE PRODUCCIÓN DE EVENTOS PARA LA ACTIVIDAD DIVIÉRTETE CON JUEGOS Y CINE EN TU BARRIO”**, especialmente, por la necesidad de realizar actividades enfocadas en los niños de la comuna en el periodo de vacaciones de invierno.

Por el presente instrumento, la Ilustre Municipalidad de Vallenar, celebra con **PRODUCCIONES EVENTOS CRISTIAN ALBERTO ARCOS ARAOS EIRL.**, nombre de fantasía **C.A. PRODUCCIONES**, el contrato de suministro de **“SERVICIO DE PRODUCCIÓN DE EVENTOS PARA LA ACTIVIDAD DIVIÉRTETE CON JUEGOS Y CINE EN TU BARRIO”**, conforme a las Bases Administrativas Especiales, Informe Razonado y a la oferta presentada por el contratista.

TERCERO: CUMPLIMIENTO A LA NORMATIVA LEGAL, REGLAMENTARIA, BASES, INFORMES Y ANTECEDENTES DE PROCESO DE LICITACIÓN.

La contratación deberá dar cumplimiento a la normativa legal y reglamentaria existente sobre la materia de conformidad a la Ley N°19.886, de Bases de Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicios y su Reglamento; Bases Administrativas Especiales de la Licitación Pública; Especificaciones técnicas; Informe Razonado; preguntas y respuestas previas a la apertura electrónica; las aclaraciones previas a la apertura de la licitación; y en general, a todos los documentos que formaron parte de la respectiva licitación, y que para todos los efectos legales, forman parte integrante del presente contrato.

CUARTO: OBLIGACIONES DE LAS PARTES.

Las obligaciones derivadas del presente contrato tanto para el Municipio en su calidad de entidad licitante, como el Proveedor adjudicado, se encuentran contenidas en detalle en las Bases Administrativas Especiales y las Especificaciones Técnicas de la presente licitación, a las cuales deberá darse estricto cumplimiento.

QUINTO: VALOR.

De acuerdo a lo señalado en la Oferta Económica del proveedor, el valor total de los servicios de producción de eventos, será de **\$7.568.400 (siete millones, quinientos sesenta y ocho mil cuatrocientos pesos) IVA incluido.**

Dicho valor, contempla **12 funciones** en el marco de la actividad “Diviértete con Juegos y Cine en tu Barrio”, las que deberán ejecutarse, conforme a las especificaciones técnicas y la oferta del proveedor, en un plazo que no supere el día 15 de julio de 2023.

SEXTO: PAGO.

Los pagos correspondientes se harán al término del servicio, recibido conforme por la Unidad Técnica y los valores asociados a éstas.

Se debe acompañar los siguientes documentos a la Factura original presentada por el oferente a nombre de la I. Municipalidad de Vallenar:

- 1.- Certificado de conformidad de la Unidad Técnica.
- 2.- Decreto que llama a licitación pública.
- 3.- Orden de Compra en estado Recepción Conforme.
- 4.- Cualquier otro documento o antecedente que se solicite específicamente en el Reglamento Interno de Contrataciones y Adquisiciones de la Ilustre Municipalidad de Vallenar.

SÉPTIMO: VIGENCIA.

Se deja constancia que, en virtud de lo acordado por las partes, el presente contrato entra en vigencia desde la fecha de adjudicación, hasta el día 15 de julio de 2023.

OCTAVO: TERMINO ANTICIPADO DEL CONTRATO.

La Ilustre Municipalidad de Vallenar, está facultada para declarar administrativamente el término anticipado del contrato, en cualquier momento, sin derecho a indemnización alguna para el oferente adjudicado, si concurre alguna de las causales que se señalan a continuación:

- a) Si el adjudicado fuere declarado en quiebra o manifiesta insolvencia financiera, a menos que se mejoren las cauciones entregadas.
- b) Si se disuelve la empresa adjudicada.
- c) Por Incumplimiento grave de las obligaciones contraídas por el adjudicatario. Se entenderá por incumplimiento grave la no entrega del servicio después de 10 días corridos de la fecha estipulada en la Oferta.

- d) Cuando de común acuerdo, la entidad licitante y el respectivo adjudicatario resuelvan poner término al contrato.

NOVENO: DE LOS DERECHOS.

Serán de cargo del Oferente los derechos que origine dicha Servicio.

DÉCIMO: REAJUSTES.

No habrá.

DÉCIMO PRIMERO: MULTAS.

En caso de incumplimiento o faltas por parte del Oferente se aplicarán las multas que a continuación se detallan:

- Incumplimiento en la ejecución del servicio 1 UTM por cada incumplimiento indicado por la Unidad Técnica, después de cinco incumplimientos será causal de Termino de Contrato.
- La Municipalidad de Vallenar a través de la Unidad Técnica, Dirección de Desarrollo Comunitario, Inspector Técnico, conferirá traslado al contratista mediante correo electrónico, a fin de notificarle de los incumplimientos contractuales en que hubiese incurrido y generar un eventual proceso sancionatorio en su contra, con el objeto que pueda manifestar las alegaciones y descargos que estime pertinentes, antes de dictar la respectiva resolución administrativa. Lo anterior, en cumplimiento del principio de contradictoriedad, recogido por el artículo 79 Ter del Reglamento de la Ley N°19.886.
- Cualquiera de las multas que se apliquen de acuerdo a los párrafos anteriores no podrán exceder el 3% del Valor Total del Contrato.
- El Procedimiento descrito precedentemente se formalizará a través del correo electrónico que el contratista haya registrado en el Sistema de Información de la Dirección de Compras y Contratación Pública, a través de la plataforma www.mercadopublico.cl, siendo de su exclusiva responsabilidad mantener los datos actualizados en dicha plataforma, teniendo un plazo de tres (03) días hábiles contados desde la notificación por correo para formular sus descargos a la Unidad Técnica, quien evaluará la situación y si considera aplicando las Bases, que corresponde pasar la Multa, deberá realizar un acto administrativo sancionatorio propiamente tal que impone la Multa con la justificación correspondiente, el contratista será notificado de conformidad al Artículo 46 de la Ley N°19.880 , esto es, mediante carta certificada.

- El Contratista podrá reclamar administrativamente de las multas establecidas. Dicho reclamo deberá presentarse por escrito ante la Unidad Técnica, ingresando dicha reclamación en la Oficina de Partes de la I. Municipalidad de Vallenar en el plazo de tres (03) días hábiles contados desde la notificación por parte de la Unidad Técnica.
- Toda reclamación presentada extemporáneamente deberá desecharse de plano. Asimismo, todo reclamo presentado en forma verbal se considerará como no oficial y por lo tanto sin validez administrativa.
- El pronunciamiento emanado de la Unidad Técnica respecto del reclamo presentado por el contratista, podrá ser reclamado mediante la interposición del recurso reposición jerárquico. Para tales efectos el Oferente deberá presentar sus descargos por escrito, en un plazo de cinco (05) días hábiles contados desde la notificación de la resolución, ante el Sr. alcalde de la Ilustre Municipalidad de Vallenar quien podrá resolver en última instancia de acuerdo con sus facultades.

DÉCIMO SEGUNDO: UNIDAD TÉCNICA.

La Dirección de Desarrollo Comunitario, será la Unidad Técnica de supervisión y visado del correcto funcionamiento del contrato, coordinando entre el municipio y la empresa que se adjudique el contrato, el normal funcionamiento y las mejoras respectivas para asegurar la óptima emisión de los servicios contratados.

DÉCIMO TERCERO: PRÓRROGA DE COMPETENCIA.

Para todos los efectos de este contrato, las partes fijan su domicilio en la comuna de Vallenar, sometiéndose a la competencia de sus Tribunales Ordinarios de Justicia.

DÉCIMO CUARTO: EJEMPLARES.

El presente instrumento se extiende y suscribe en cinco (05) ejemplares, quedando una copia en poder del contratista, y las restantes copias en poder de la Ilustre Municipalidad de Vallenar.

DÉCIMO QUINTO: PERSONERÍA.

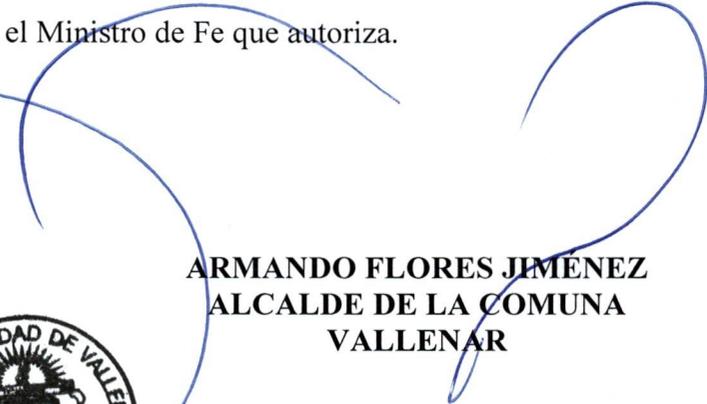
La personería de don **ARMANDO PABLO FLORES JIMÉNEZ**, para actuar en representación de la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE VALLENAR**, consta en Decreto Exento N°1831, de fecha 28 de junio de 2021, rectificado mediante Decreto Exento N°1892 de fecha 09 de julio del año 2021.

La personería de don **CRISTIAN ALBERTO ARCOS ARAOS**, para actuar en representación de **PRODUCCIONES EVENTOS CRISTIAN ALBERTO ARCOS ARAOS EIRL.**, nombre de fantasía es **C.A. PRODUCCIONES**, consta en Certificado de Estatutos Actualizado del Registro de Empresas y Sociedades, emitido con fecha 26 de junio de 2023.

Los documentos antes citados no se insertan por ser conocidos de las partes.

Previa lectura se ratifica y firman ante el Ministro de Fe que autoriza.


CRISTIAN ARCOS ARAOS
REPRESENTANTE LEGAL
C.A. PRODUCCIONES


ARMANDO FLORES JIMENEZ
ALCALDE DE LA COMUNA
VALLENAR




FELIPE IRIGOYEN ARAYA
SECRETARIO MUNICIPAL (S)
MINISTRO DE FE


APFJ/FAIA/LJEM/aec.